

Huelga general del 11 de noviembre

Pautas para las empresas

CCOO y UGT, junto con otras organizaciones sindicales, han convocado una **huelga general de 24 horas para el miércoles 11 de noviembre**. Al tratarse del ejercicio de un derecho fundamental, cualquier actuación que pueda limitarlo puede dar lugar a la nulidad de la medida, a indemnizaciones y a sanciones.

Claves para gestionar la jornada

- ✓ **Sin preguntas previas.** La plantilla no tiene que comunicar si va a hacer huelga y la empresa no puede preguntarlo. Después de la jornada sí puede constatar quién no ha trabajado.
- ✓ **Sin sustituciones.** No pueden cubrirse los puestos con nuevas contrataciones, ETT o subcontratas, ni reorganizando turnos, guardias o funciones para neutralizar la huelga.
- ✓ **Servicios de seguridad y mantenimiento.** Solo los imprescindibles para proteger personas, instalaciones y equipos, no para mantener la actividad. Los servicios mínimos se limitan a los servicios esenciales y los fija la autoridad.
- ✓ **Nómina y Seguridad Social.** Se descuenta el salario del día, con la parte proporcional del descanso semanal y de las pagas extraordinarias, y la persona pasa a situación de alta especial, sin cotización. No pueden descontarse vacaciones.
- ✓ **Turnos y guardias.** Conviene revisar qué turnos incluye la convocatoria, especialmente los nocturnos. Quien haga huelga tampoco está obligado a hacer guardias.

Nuestra recomendación

Trasladar estas pautas a los responsables de equipo antes del 11 de noviembre y mantener la organización habitual del trabajo.